DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.11754
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2018ER4575

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Iván Camilo Ibagos Vargas				**SOLICITANTE:** ALCALDIA LOCAL DE SUBA
CAT	05	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	3 de Mayo de 2018	**HORA:**	13:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 54 entre Calle 159 y Calle 161	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X:103879,70 Y:109460,60		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Cantagallo	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			M2		
UPZ:	18 – Britalia.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			10		
LOCALIDAD:	11 – Suba	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	5	***MENORES***	5
CHIP:	Aledaño al AAA0118LFJH	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-30300		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Se aclara que la dirección correcta del predio evaluado corresponde a la Avenida Calle 100 No 9A-79 y no a la Avenida Calle 100 No 9A-85 como aparece en el radicado 2018ER4502.

4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

5. ESCENARIO DE RIESGO :

Mantenimiento inadecuado de obras de drenaje
Falta de protección en taludes

6. ANTECEDENTES:

El Idiger ha realizado visitas técnicas al sector de la carrera 54 entre la Calle 159 y 161 producto de las cuales ha emitido los siguientes documentos

Fecha	Julio de 2004	Septiembre de 2016
Documento	DI-7390	DI-9610

En el DI-7390 se describe que se presentó un proceso de remoción en masa en una margen del canal Córdoba ocasionando la deformación de las losas del recubrimiento de dicho canal. La Carrera 54 aledaña al canal, entre las calles 159 y 161 no presenta afectaciones, sin embargo dado el tráfico que circula sobre la vía, pudiere generarse un avance en el proceso de remoción en masa, razón por la cual se recomienda la restricción total de la misma en ese tramo. Se recomendó al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, desde sus respectivas competencias, evaluar el responsable y/o responsables de implementar las obras de estabilización en las márgenes del Canal Córdoba en el sector.

En el Diagnóstico Técnico-9610 describe que se evidencian desprendimientos de las losas del recubrimiento del canal y daños en la estructura del pavimento de la carrera 54. Se recomendó a la Alcaldía Local de suba, restringir el paso de tráfico pesado sobre la Carrera 54 entre las Calles 159 y 161 y la instalación de barreras (maletines) a lo largo del costado oriental de la vía. Se reitera a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá adelantar las intervenciones correctivas definitivas que garanticen la estabilidad de las márgenes del Canal Córdoba en el tramo evaluado, basadas en estudios requeridos. Al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU evaluar el deterioro de la vía de tal manera que se realicen las intervenciones necesarias que garanticen la estabilidad y funcionalidad de la infraestructura expuesta

7. LOCALIZACIÓN



Figura No 1. . Localización del sector de la Carrera 54 entre Calle 159 y Calle 161, Sector Catastral Cantagallo de la Localidad de Suba.

8. DESCRIPCIÓN

El día 3 de Mayo de 2018, personal del IDIGER realiza nuevamente vista técnica al sector de la Carrera 54 entre las Calle 159 y 161 junto al Canal Córdoba, evidenciando que la vía (carrera 54) se encuentra restringida en su totalidad en el tramo mencionado dado que han instalado maletines que impiden el tránsito vehicular.

Se observa que no se han adelantado las acciones de reparación y/o reconstrucción de las losas que presentan daños en la margen del canal. Tampoco se evidencia que se presente un aumento en los daños de las mismas así como tampoco se observa un aumento en los daños del tramo vial evaluado en con respecto a la visita de Septiembre de 2016 (Ver Fotografías 1-6)

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

9. POSIBLES CAUSAS

Desconfinamiento de la banca de la vía por la inestabilidad de los taludes de las márgenes del Canal

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:



Fotografía 1. Estado general del sector evaluado en la visita del 25 de Septiembre de 2016



Fotografía 2. Estado general del sector evaluado en la visita del 3 Mayo de 2018



Fotografía 3. Estado general del sector de las placas de la margen del canal Córdoba el 25 de Septiembre de 2016



Fotografía 4. Estado general del sector de las placas de la margen del canal Córdoba el día 3 Mayo de 2018

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Fotografía 5. Estado de la vía Carrera 54 junto al Canal Córdoba el día 25 de Septiembre de 2016



Fotografía 6. Estado de la vía Carrera 54 junto al Canal Córdoba el día 25 de Septiembre de 2016

11. DAÑOS:

Tabla 3

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Canal Córdoba Carrera 54 entre Calle 159 y 161	Alcaldía Local de Suba	Laminas en concreto	contención	NA	Fuerte
2	Carrera 54 entre Calle 159 y 161	Alcaldía Local de Suba	Estructura vial con carpeta asfáltica	Tránsito vehicular	Na	Fuerte

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de en los daños del tramo vehicular de la Carrera 54 entre las Calles 159 y 161.

- Desprendimientos superficiales de los taludes laterales del canal Coódoba debido a posibles socavaciones laterales ante la carencia de medidas de protección.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa al tramo vehicular de la Carrera 54 entre las Calles 159 y 161.

- Inspección visual y evaluación cualitativa a las láminas de las márgenes del Canal Córdoba a la altura de las Calles 159 y 161

14. CONCLUSIONES.

- La estabilidad de la Carrera 54 en el tramo evaluado, se encuentra comprometida en la actualidad ante el tránsito de vehículos de carga pesada.

- La estabilidad de las láminas de los taludes del canal Córdoba se encuentran comprometidas en la actualidad por las deformaciones que presentan

15. RECOMENDACIONES

- Nuevamente se recomienda a la "*Alcaldía Local de Suba, restringir el paso de tráfico pesado sobre la Carrera 54 entre las Calles 159 y 161, hasta tanto se adelanten las acciones que garanticen la estabilidad de la vía.*"

- Nuevamente se recomienda *"A la Alcaldía Local de Suba en caso de habilitar el tramo vehicular evaluado para la circulación de tráfico liviano, se recomienda la instalación de señalización con barreras (maletines) a lo largo del costado oriental de la vía, de manera tal que se evite la circulación de vehículos en el borde oriental de la misma en donde se presenta mayor afectación en la actualidad y se garanticen las condiciones de funcionalidad y seguridad en su operación."*

- Nuevamente *"Se reitera a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, adelantar las intervenciones correctivas definitivas que garanticen la*

estabilidad de las márgenes del Canal Córdoba en el tramo evaluado, basadas en estudios requeridos."

- Nuevamente se recomienda *"Al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU evaluar el deterioro de la vía, no solamente asociado a la margen del Canal, sino también por las deformaciones existentes, de tal manera que se realicen las intervenciones necesarias que garanticen la estabilidad y funcionalidad de la infraestructura expuesta, así mismo se le recomienda adelantar las acciones de reparación de los huecos del costado nor oriental con el fin de habilitar la vía para la circulación de tráfico liviano."*

- Nuevamente "*se informa al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, que las intervenciones que podrían adelantarse en el sector de la Carrera 54 entre Calle 159 y Calle 161, posiblemente generen afectación en el sector evaluado, por lo tanto se debe tener en cuenta lo estipulado en el Artículo 32° - Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia estipulado en el Decreto 172 de 2014, dado que es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, tal como se cita a continuación":*

***Artículo 32°**.- Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER (Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático), deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riegos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento."*

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes vecinos y transeúntes del sector.

11.1 Elaboró
Firma:_____ Iván Camilo Ibagos Vargas Ingeniero Civil- Especialista en Estructuras Código 222- Grado 23
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma:_____ JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co